**1.- ORDEN Y CONVOCATORIA:**

**Orden 73/2019, de 3 de mayo,** de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que **se establecen las bases reguladoras del Programa de Apoyo a la Innovación: Innova-Adelante en Castilla-La Mancha,** cofinanciado en un 80%, por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (DOCM nº 94, de 16 de mayo).

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Resolución de 27/05/2019**, de la Dirección General de Empresas, Competitividad e Internacionalización, por la que se **aprueba la convocatoria de las ayudas del Programa de Apoyo a la Innovación: Innova-Adelante en Castilla-La Mancha,** cofinanciable en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, **para el ejercicio 2019** (DOCM nº 17, del 4 de junio).

**2.- ÓRGANO GESTOR:**

Dirección General de Empresa, Competitividad e Internacionalización.

Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

**3.- FINANCIACIÓN:**

Las ayudas recogidas en la presente orden podrán ser cofinanciadas por la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder) con una intensidad del 80%, mediante el Programa Operativo Feder de Castilla-La Mancha 2014-2020, a través del Eje prioritario 3, Objetivo Temático 3, “Mejorar la competitividad de las pymes”; Prioridad de inversión 3d, “Apoyo a la capacidad de las pyme para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación”; Objetivo específico 3.4.2. “Promover la innovación de las pyme y la cooperación para la innovación en todos los ámbitos”, dentro del Programa 1911008 “Plan de apoyo a la innovación empresarial en Castilla-La Mancha”, del Sistema de gestión y control del Programa Operativo.

**4.- PRESUPUESTO:**

El importe máximo del crédito destinado a la financiación de las ayudas convocadas por la presente resolución asciende a **3.000.000,00 euros**, de fondos propios con cargo a la aplicación presupuestaria 19.11.0000/G541F/77080, del presupuesto de gastos de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo para la anualidad 2020, distribuidos en los ejes previstos en el apartado Cuarto de la convocatoria.

**5.- BENEFICIARIAS:**

Podrán ser beneficiarias de las ayudas recogidas en esta orden, las empresas, con al menos dos trabajadores consignados en el recibo de liquidación de cotizaciones de la Seguridad Social en el mes anterior a la solicitud de ayuda, que proyecten llevar a cabo una actuación subvencionable en el territorio de Castilla-La Mancha.

**6.- PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

El plazo de presentación de solicitudes será de **cinco meses** contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Las solicitudes se presentarán únicamente de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

**7.- TIPOS Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS:**

La cuantía de la subvención a conceder vendrá determinada por un porcentaje que se aplicará a la inversión o coste que se considere subvencionable, en función del tipo de beneficiario:

a) Un 45% para las microempresas y pequeñas empresas.

b) Un 35% para las medianas empresas

c) Un 25% para las grandes empresas.

**8.- CRITERIOS ITI:**

Por la localización del proyecto en los municipios incluidos en el Anexo al Decreto 31/2017, de 25 de abril, por el que se establece el procedimiento de gobernanza de la **Inversión Territorial Integrada (ITI)** de Castilla-La Mancha para el período de programación 2014-2020, o en aquellos municipios que, en su caso, se determine en posteriores periodos de programación o en los territorios de los municipios considerados zonas prioritarias, reguladas en la Ley 5/2017, de 30 de noviembre, de Estímulo Económico de Zonas Prioritarias de Castilla-La Mancha, y que han sido establecidas en el Anexo al Decreto 52/2018, de 31 de julio, de delimitación geográfica de zonas prioritarias en Castilla-La Mancha. Se valorará con **10 puntos**.

**9.- FECHA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA:**

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución **no podrá exceder de cinco meses**, a contar desde la fecha de finalización del plazo para presentar solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la concesión de la subvención.

**10.- RESULTADOS EN ZONAS ITI:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Dirección General de Empresas, Competitividad e Internacionalización** | | |
| **Resolución de 27/05/2019, de la Dirección General de Empresas, Competitividad e Internacionalización, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas del Programa de Apoyo a la Innovación: Innova-Adelante en Castilla-La Mancha, cofinanciable en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para el ejercicio 2019** | | |
| Núm. Convocatoria | PEP | |
| 71 | JCCM/0000022109 | JCCM/0000022110 |
|  | **Beneficiarios** | **Importe Concedido** |
| Total Convocatoria | 78 | 2.861.772,10 |
| Total ITI | 7 | 221.474,75 |
| ITI Albacete | 3 | 115.303,94 |
| ITI Ciudad Real | 0 | 0,00 |
| ITI Cuenca | 4 | 106.170,81 |
| ITI Guadalajara | 0 | 0,00 |
| ITI Toledo | 0 | 0,00 |